

Constancia Secretarial: El 20 de abril de 2021 ingresa al Despacho con solicitud de corrección e impedimentos.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2020-00556

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Con fundamento en lo previsto en el art. 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral 3.1 del auto adiado el 3 de marzo de 2021¹, en el sentido de indicarse que el oficio ordenado debe dirigirse al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucuri (Santander), y no como allí se dispuso.
2. No aceptar el impedimento presentado por el auxiliar Santiago Díaz Otero², dado que, verificada la lista que hace parte de la Resolución 639 del 7 de julio de 2020³, se observa que aun hace parte de aquella tal y como se avizora en el pantallazo que hace parte de este numeral, por lo que deberá aceptar el cargo para el cual fue nombrado dentro del término de 10 días so pena de hacerse acreedor a las sanciones de que trata el art. 44 del Código General del Proceso. Por Secretaría, notifíquesele esta decisión a través de medio electrónico.

REGISTRO AVALIADOR:	AVAL-5795174
Nombres y Apellidos:	SANTIAGO DIAZ OTERO
Email:	santidiazotero@hotmail.com
Departamento:	SANTANDER
Ciudad:	SAN VICENTE DE CHUCURI
Teléfono:	6234872 / 3112788263
Categorías:	Inmuebles Urbanos/Inmuebles Rurales/Inmuebles Especiales

¹Pdf No. 20.

² Pdf No. 23

³ <https://igac.gov.co/es/contenido/lista-de-peritos-auxiliares-de-la-justiciaresolucion-639-de-2020>),

3. ACEPTAR el impedimento presentado por el auxiliar Luis Fernando Calderón Fernández, por lo que en su lugar se designará al auxiliar Jhon Fredy Camacho Castellanos, quien deberá aceptar el cargo dentro del término máximo de 10 días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, y sus datos de contacto se encuentran en el siguiente link: <https://www.rna.org.co/wp-content/uploads/2021/02/DIRECTORIO-FEBRERO-2021-SANTANDER.pdf>. Por Secretaría, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 46 del
20 DE AGOSTO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19719fb1dafbae67937839f93648278a7203957646dcc55dd65a30ece8916e77

Documento generado en 18/08/2021 07:05:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>